# RESOLUCIÓN NÚMERO 0799 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI -FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto 1586 de 1989 se ordena la liquidación de la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia, y a través del Decreto 1591 de 1989, se crea el Fondo de Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia, como Establecimiento Público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente hoy está adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social.

Que adicionalmente, a dichas funciones al Fondo de Pasivo por mandato legal le fueron asignadas las obligaciones de administrar los servicios asistenciales los pensionados Puertos de Colombia y sus familiares; la administración y pago de la pensión de los extrabajadores y beneficiarios de la Fundación San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil; así mismo, el reconocimiento y pago de las cuotas partes y de las mesadas pensionales de la Promotora de Vacaciones y Recreación Social – PROSOCIAL y la competencia para adelantar los procesos de cobro coactivo iniciados por el Instituto de Seguros Sociales.

De otra parte, mediante el Decreto No. 494 del 20 de marzo de 2019, se le otorgó al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia-FPS-FNC, la competencia en materia de cuotas partes pensional activas de entidades liquidadas adscritas o vinculadas al Ministerio de Salud y Protección Social, la cual desarrollará a través de actividades de apoyo a la gestión de los actos de trámite que requiera el Ministerio de Salud y Protección Social para dar impulso a las etapas de cobro persuasivo y coactivo que deban ejecutarse con miras al cobro de las cuotas partes pensionales activas de las entidades liquidadas que hubieren estado adscritas o vinculadas a dicho Ministerio.

Que teniendo en cuenta las múltiples funciones asignadas a la Entidad, la administración se ha propuesto el desafío de fortalecer la gestión administrativa y operativa, que conlleva la ejecución de algunas actividades puntuales, en cada una de las áreas que se pretende fortalecer, como lo es la implementación de la arquitectura empresarial con el propósito de reorganizar física y operativamente los procesos de la entidad, al igual que identificar y fortalecer la cadena de valor en cada uno de los servicios, adquirir y modernizar los equipos tecnológicos, tanto software como hardware y la tecnificación y modernización de los archivos de la entidad para posibilitar superar el rezago administrativo, operativo y tecnológico.

# RESOLUCIÓN NÚMERO 0799 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI -FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341**

Que Dentro de la estructura administrativa del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se encuentra la Oficina de Planeación y Sistemas, quien es la encargada de la proyección de este tipo de iniciativa tecnológicas, para el mejoramiento de las aplicaciones y sistemas de información para el uso de los colaboradores de la entidad.

Que en desarrollo de la necesidad descrita en precedencia por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas elaboró el presente estudio previo, respetando el principio de planeación contractual, teniendo en cuenta que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, por ser viable y conveniente para los intereses del Fondo.

Qué se hace necesario continuar con el servicio de la plataforma de Google Workspace y poder estabilizar el ambiente operativo y los procesos internos y externos que se llevan a cabo en la Entidad.

Que en el marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se presentó para viabilidad, el proyecto de Inversión denominado "SERVICIOS TÉCNOLOGICOS- MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNOLOGÍA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA NACIONAL".

Que el Decreto 1499 de septiembre de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, la cual establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG debe ser adoptado por los Organismos y entidades del orden nacional y que dicho modelo, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar hacer seguimiento, evaluación y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), es el conjunto de políticas, prácticas, elementos e instrumentos con un propósito común, que permiten desarrollar un proceso de gestión estratégica que se adapta a las características particulares de cada entidad pública.

Así mismo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, plantea su desarrollo a través de siete (7) Dimensiones Operativas: 1) Talento Humano, 2) Direccionamiento Estratégico, 3) Gestión con Valores para el Resultado, 4) Evaluación de Resultados, 5) Información y Comunicación, 6) Gestión del Conocimiento y la Innovación 7) Control Interno, las cuales corresponden al conjunto de políticas, prácticas, elementos e instrumentos con un propósito común, que permiten desarrollar un proceso de gestión estratégica que se

# RESOLUCIÓN NÚMERO 0799 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI -FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341**

adapta a las características particulares de cada entidad pública.

El marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de TI de Colombia, establece lineamientos, elementos, roles, mejores prácticas, estándares de industria, herramientas, entre otros, en lo que se encuentra la arquitectura de sistemas de información, el cual permite planear, diseñar la arquitectura, el ciclo de vida, las aplicaciones, los soportes y la gestión de los sistemas de información que apoyan, y en muchos casos habilitan, el cumplimiento de las funciones de una institución pública.

Conforme al principio de "masificación del gobierno en línea" hoy Gobierno Digital, consagrado en el numeral 8 del artículo 2o de la Ley 1341 de 2009, las entidades públicas deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), en el desarrollo de sus funciones.

La Ley 1712 de 2014, conocida como la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, consagró el Derecho de Acceso a la Información Pública como un derecho fundamental que tienen todas las personas para conocer de la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados; por tanto, garantiza la posibilidad real que tiene toda persona para conocer acerca de la existencia y el poder acceder a la información pública.

Según el Decreto 1078 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", corresponde al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), definir la Política de Gobierno Digital, la cual se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC.

Mediante la Resolución 1519 de enero 2020, el MinTIC, expide los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, Otros Procedimientos Administrativos – OPAS-, y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado colombiano, y se dictan otras disposiciones.

Así mismo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –MINTIC-, a través de la Resolución 2893 del 15 de enero de 2021, expidió lineamientos para estandarizar las ventanillas únicas, portales de programas transversales y unificación de sedes electrónicas del Estado colombiano; la guía técnica de integración de sedes electrónicas; la guía técnica de integración de ventanillas únicas; la guía técnica de integración de portales específicos de programas transversales del Estado, y la Guía Técnica de Integración de Trámites, Otros Procedimientos Administrativos (OPA), y Consultas de Acceso a Información Pública, Todo esto para la total integración con el Portal Gov.co https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/.

# RESOLUCIÓN NÚMERO 0799 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI -FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341**

De otra parte, el Decreto 767 de 2022, "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital(...)", que tiene como objetivo el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado. Dentro de sus lineamientos se establece como uno de sus habilitadores la Arquitectura: que busca que los sujetos obligados desarrollen capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de proyectos con componentes de Tecnologías de la Información.

Aunado a lo anterior y en ejercicio de su función pública, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, debe implementar de manera permanente estrategias, mecanismos e instrumentos de gestión que contribuyan a aumentar la eficiencia, oportunidad y transparencia de sus actuaciones tanto misionales como de apoyo, para elevar así los estándares de calidad de los servicios que entrega a sus usuarios.

Así mismo, la entidad requiere contar con sistemas tecnológicos de información que se conviertan en fuente única de datos útil les, consistentes y confiables, de apoyo y soporte a los procesos de toma de decisiones y de garantía del derecho de acceso a la información pública.

En este contexto, a través del Índice de desempeño institucional, medido con el FURAG-, se identificó un conjunto de situaciones que dificultan el logro de estos propósitos, así: Debilidad en el diseño e implementación de metodologías e instrumentos frente a las políticas, planes, programas, proyectos y estudios para la operación de la entidad, en el marco de las siguientes políticas de desarrollo administrativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG - 2024:

- Gestión Documental con 73,6.
- Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos 80,1
- Racionalización de Trámites 80,1
- Seguridad Digital con 81,7
- Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público con 82,3
- Gobierno Digital con 82,7
- Política de Transparencia, Acceso a la Información y lucha contra la Corrupción con 82,3

Entre otras, debilidades en el control de los procesos, insuficiencia y deficiencias en materia tecnológica, que limitan la capacidad operativa y de gestión de la Entidad para cumplir con sus metas institucionales.

Por su parte, los sistemas de información que fueron adquiridos, en su momento cumplían con las

# RESOLUCIÓN NÚMERO 0799 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI -FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341**

necesidades de la entidad, pero hoy en día con el crecimiento de la operación, la evolución en temas de gestión administrativa, en temas financieros, la implementación de nuevas normas gubernamentales y la reestructuración o la actualización de procedimientos en procesos han causado que los software se queden obsoletos, obligando a la entidad que buena parte de la información se gestione a través archivos como Excel y Word. De igual forma, no hay integración en los sistemas de información y la compleja elaboración de procesos administrativos de forma manual, procesos misionales y reportes informativos para la toma de decisiones, demanda mucho tiempo lo que ocasiona afectaciones en los cronogramas de actividades e incluso el riesgo alto de generar información errónea.

En consecuencia, las dependencias o áreas del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia hoy en día están desabastecidas de sistemas de información no actualizados y deficientes que permitan una articulación entre ellos, soportados en una infraestructura tecnológica obsoleta, lo que ha dificultado que los procesos de gestión permitan cubrir los requerimientos mínimos para su ejercicio de manera eficiente, lo que conlleva a un manejo de información en forma fragmentada, debilitando, la identificación de oportunidades de mejora desde la concepción estratégica de la organización, la exposición a perder información importante al no tener respaldos de información en una base de datos centralizada desconociendo la importancia, reconocimiento y apropiación de la información para la toma de decisiones.

Así mismo las necesidades de interoperabilidad, de información inmediata y confiable, hacen necesario contar con una plataforma robusta e integral en la gestión de recursos y procesos empresariales, para de esta manera soportar los cambios en la línea del tiempo, y tolerar el mantenimiento de procesos, y la gestión de datos históricos. Entre más interoperabilidad exista entre esos componentes que reflejan el ciclo de procedimientos de la Entidad, mayor será la eficiencia y eficacia de los mismos dentro de la plataforma y por ende la calidad de los entregables y el desempeño de las áreas.

Que, con la constante evolución tecnológica, es importante que las entidades transformen sus modelos de operación a sistemas ágiles y eficientes que proporcionen una mejor organización en el almacenamiento de la información, el monitoreo y gestión eficiente de los datos, esto con el fin de agilizar las funciones de los empleados, mejorar la interacción entre los clientes y proveedores y tomar decisiones que permitan un mejor desarrollo en el rendimiento de la entidad.

Por los motivos expuestos, para aumentar el nivel del desempeño institucional en las Políticas de Desarrollo Administrativo del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, y para adelantar acciones estratégicas que permitirán no solo mantener vigente el sistema integrado gestión – MIPG ante los cambiantes estándares, sino ser una entidad reconocida por su modelo de gestión y de gran impacto en la satisfacción de sus usuarios y en la prestación de sus servicios con calidad y oportunidad, en cumplimiento del objetivo específico relacionado con Sistemas de Información, durante el periodo comprendido entre el 2018 a 2023, el Fondo Pasivo de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en el marco de la Política de Gobierno

# RESOLUCIÓN NÚMERO 0799 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI -FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341**

Digital, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC, tiene en ejecución y en permanente actualización el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETIC- V1, V2, V3 y V4, contemplando el diseño de objetivos y estrategias T.I., articulados con los objetivos institucionales y sectoriales.

A su turno El PETIC, está alineado con el plan de acción establecido para la implementación y fortalecimiento del modelo integrado de planeación y gestión MIPG en el FPS-FNC, y se diseñó mediante la integración de iniciativas de TI que se vienen adelantando para asegurar un modelo de TIC que soporte adecuadamente los procesos misionales del FPS, entendiendo que la Misión del Procesos Gestión TIC debe ser garantizar y potenciar la base tecnológica y de comunicaciones que apalanque la transformación digital dentro de la entidad.

En esta vía dentro del PETIC se contemplan los servicios TI, a través de la formulación, ejecución y seguimiento de las estrategias o iniciativas trazadas en un MAPA RUTA - PETIC, que buscan asegurar la disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos, gestionando las necesidades de infraestructura tecnológica y servicios asociados requeridos para la operación de la entidad, a través de proyectos y/o iniciativas que permitan cumplir con los objetivos de la entidad.

A la fecha se ha realizado mejoramiento de la infraestructura, componentes y plataformas de tecnología, a través de la adquisición de software y hardware y mejoramiento de canales de comunicación y servicios tecnológicos de la Entidad con cargo a recursos de inversión; sin embargo, y conforme a las metas que se definieron en el Plan Nacional de Desarrollo –Colombia, Potencia Mundial de la vida -2022-2026; conforme a las necesidades actuales, en materia de sistemas de información, identificadas en el análisis de contexto estratégico de la entidad actualizado y aprobado para las vigencias 2024-2026; se hace necesario contar con herramientas tecnológicas actualizadas, dado que la tecnología avanza a un ritmo acelerado, especialmente en lo que tiene que ver con los sistemas de información, cada vez surgen nuevas funcionalidades, lenguajes y herramientas que hacen que las soluciones sean más efectivas y que profundicen sus impactos favorables en las necesidades de las organizaciones.

Así mismo, la entidad a través de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas formuló y fue viabilizado el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD PENSIONES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA NACIONAL, Código BPIN No. BPIN 202300000000341, el cual fue aprobado por el Departamento Nacional de Planeación, con un horizonte del 2024 al 2026 y con asignación presupuestal en la unidad pensiones; dicho proyecto cuenta con dos objetivos específicos, el primero es Mantener y fortalecer los procesos administrativo de la unidad pensiones – Políticas de desarrollo administrativo y el segundo Continuar con la adecuación y modernización de la plataforma tecnología en la unidad de pensiones.

# RESOLUCIÓN NÚMERO 0799 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI -FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341**

Para cumplir el segundo objetivo, "Fortalecer y modernizar los sistemas de información", en el citado proyecto de inversión "BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341", contempla la ejecución de tres actividades: "(I) Adquisición de servicios de información Software, II) Adquisición de servicios de información Hardware y III) Instalación, adecuación, mejoramiento de redes de conectividad y comunicaciones – seguridad Informática" insumo: Mejoramiento tecnológico y canales de comunicación.

Que, dentro del anterior contexto, para el Fondo de Pasivo, es necesario continuar con la disponibilidad de mecanismos que permitan una comunicación interna y externa que garanticen la adecuada y oportuna información y retroalimentación a los usuarios –internos y externos- y demás grupos de valor; a través de canales de comunicación digitales para el uso y aprovechamiento de los componentes de información, la ejecución efectiva y oportuna de las acciones trazadas en los distintos planes, programas y proyectos institucionales; impactando en el cumplimiento de los mandatos legales que le aplican a la entidad, en el mejoramiento de la imagen de la entidad y en la satisfacción de los mismos.

Que el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se encuentra en la necesidad de fortalecer, renovar e incorporar tecnologías para asegurar la prestación de los servicios misionales y de apoyo a la gestión. Es así, como dentro del componente tecnológico de la entidad se tiene una solución integral que incluye licencias de herramientas de colaboración (Google Workspace Enterprise) basada en la nube (Cloud), una interfaz web corporativa para el acceso a las cuentas de correo como también un gestor para la administración, configuración y uso de firmas corporativas en los mensajes de correos electrónicos.

Que la Ley 2294 de 2023, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, "Colombia Potencia Mundial De La Vida", establece en su artículo 143 que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones diseñará e implementará una estrategia integral para democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, mediante las siguientes medidas:

(...)
1.Promover la consolidación de una sociedad digital para que todos los ciudadanos tengan las herramientas necesarias para hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.
(...)
2. Fortalecer el Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida
3. Promover un entorno digital seguro para generar confianza en el uso y apropiación de las TIC. (...)

En aplicación del Decreto No. 620 de 2020 y demás normatividad aplicable, y para dar cumplimiento al proyecto o iniciativa del Plan Estratégico de Tecnologías y Comunicaciones –PETIC de la entidad, relacionada

# RESOLUCIÓN NÚMERO 0799 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI -FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341**

con “Estructurar y desarrollar los servicios de ciudadanos digitales” es importante Definir y ejecutar una estrategia de uso y apropiación de TI, para mejorar la comunicación interna y externa, teniendo como herramientas esenciales, los canales digitales. Para su mayor reconocimiento y mejor interacción con los usuarios.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), señala que la constante evolución del gobierno electrónico en Colombia, ha dejado clara la importancia de las TIC para mejorar la gestión en las entidades públicas, así como los servicios que el Estado presta al ciudadano, no obstante, ahora surge una nueva realidad en donde la política de Gobierno Digital no solamente mejora los procesos y los servicios existentes, sino que permite llevar a cabo procesos de transformación digital que modifican la forma en que tradicionalmente el Estado se ha venido relacionando con el ciudadano.

En este nuevo contexto, Gobierno Digital se constituye en el motor de la transformación digital del Estado, permitiendo que las entidades públicas sean más eficientes para atender las necesidades y problemáticas de los ciudadanos y que éstos sean los protagonistas en los procesos de cambio a través del uso y apropiación de las tecnologías digitales.

En tal sentido, la política de Gobierno Digital define los lineamientos, estándares y proyectos estratégicos, que permiten llevar a cabo la transformación digital del Estado, a fin de lograr una mejor interacción con ciudadanos, usuarios y grupos de interés; permitiendo resolver necesidades satisfactoriamente, resolver problemáticas públicas, posibilitar el desarrollo sostenible y en general, crear valor público.”

Dentro del anterior contexto, se plantea la necesidad de fortalecer y actualizar los sistemas de información, los que servirán como mecanismos que suministren información eficiente y confiable para el cumplimiento de normas, la toma efectiva y oportuna de decisiones a nivel gerencial, para garantizar la continuidad y el mejoramiento de la prestación de los servicios encomendados a la entidad.

Que en atención a la necesidad antes mencionada y atendiendo a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 el cual reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y define los Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de acuerdo con los artículos:

(...)
**Artículo 2.2.1.1.1.3.1 Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes**: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

(...)

# RESOLUCIÓN NÚMERO 0799 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI -FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341**

**Artículo 2.2.1.2.1.2.7.** Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. (...)

(...)
**Artículo 2.2.1.2.1.2.9.** "Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Aunado a lo anterior, se procedió a verificar en el Portal de Contratación Colombia Compra Eficiente la existencia de un Acuerdo Marco Vigente que le permitiera a la Entidad satisfacer esta necesidad; encontrándose que no existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso.

De igual forma, es pertinente mencionar que el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia no dispone de otra herramienta de colaboración comunicativa ni idóneo de la infraestructura tecnológica para la prestación de este servicio, por lo que se hace necesario adelantar y cumplir la selección del contratista con el fin de atender las necesidades planteadas y poder generar una reestructuración del manejo de la información, de tal forma que se puedan optimizar procesos al trabajar de forma colaborativa, mejorando el funcionamiento de las herramientas de almacenamiento de información en la nube y la funcionalidad comunicativa que nos brinda esta plataforma por intermedio del correo electrónico corporativo, siendo este la herramienta principal para el desempeño diario y eficiente de los colaboradores de la Entidad.

Por tanto, con el fin de continuar con el fortalecimiento tecnológico, lo cual implica cubrir las necesidades actuales en materia de disposición de medios tecnológicos y canales de comunicación requeridos para el desarrollo de las actividades de los usuarios internos del Fondo de pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, con mayor oportunidad, calidad, eficiencia.

Por lo anterior, resulta necesario para la Entidad adelantar el presente proceso de contratación con el fin de atender las necesidades planteadas y así dar cumplimiento a los requerimientos en materia de transparencia y acceso a la información, servicio al ciudadano, comunicaciones y relacionamiento con los grupos de interés; así como lo concerniente a gobierno digital y lo relacionado con este tema.

Que teniendo en cuenta los antecedentes expuestos se consideró conveniente y oportuno adelantar las gestiones contractuales respectivas para adquirir los servicios tecnológicos, enmarcados en el alcance del

# RESOLUCIÓN NÚMERO 0799 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI -FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341**

siguiente objeto contractual: "ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341".

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Fondo a través de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al proceso de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Fondo publicó en la Plataforma SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co , avisos que corresponden a la convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento del público en general del proceso de selección Abreviada Subasta Inversa **SASI-FPS-001-2024**, cuyo objeto comprende *"**ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341**"*

Que, de conformidad con el valor del presupuesto oficial, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, consideró la procedencia de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015; La Subasta Inversa Electrónica se entiende como la puja dinámica efectuada a través de la plataforma del SECOP II, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el anexo de generalidades del pliego de condiciones, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicables.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proceso que se pretende desarrollar para solucionar las necesidades propias de la Entidad, el presente proceso se efectuó a través de la modalidad de Selección Abreviada Por Subasta Inversa.

Que, una vez realizados los estudios del sector, se ha establecido como el presupuesto oficial para la presente convocatoria la suma de **TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($300.819.076,04) MCTE INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

# RESOLUCIÓN NÚMERO 0799 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI -FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341**

Que, para amparar el presente proceso de contratación, la Entidad contó con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

| CDP | FECHA | UNIDAD | RUBRO | FUENTE | REC | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8624 | 2024-04-23 | 19-14-02 FPS Pensiones - Gastos - Gestión General | C-1999-0300-4-53105b-1999067-02 | NACIÓN | 10 | $153.417.729 |
| 10124 | 2024-04-23 | 19-14-01 FCN Salud - Gastos Gestión General | C-1999-0300-2-53105b-1999067-02 | NACIÓN | 10 | $147.401.348 |

Que mediante Resolución No. 0666 del 6 de junio de 2024, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia ordenó la Apertura del Proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. SASI-FPS- 001 DE 2024, en el cual se fijó el cronograma del proceso.

Que, cumplida la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de contratación, esto es el diecisiete (17) de junio de 2024, se presentó través de la plataforma del SECOP, una propuesta cuyos datos generales se individualizan seguidamente y pueden ser consultados dentro del proceso en la misma plataforma:




Que, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su numeral 4 señala que**:** "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*"

Seguidamente su numeral 5. Reza: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*"

# RESOLUCIÓN NÚMERO 0799 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI -FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341**

De acuerdo, con lo anterior y de conformidad con el numeral Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, mediante acta del dieciocho (18) de junio de 2024 se estableció por parte de la Directora General la conformación del Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI -FPS-001-2024, y se efectuó la designación de los profesionales encargados de la verificación de los requisitos de naturaleza habilitante y de la asignación de cumplimiento de los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Que el diecinueve (19) de junio de 2024 se publicó el informe preliminar de requisitos habilitantes a través del buzón de mensajes en tanto que en la plataforma SECOP II no fue posible el cargue por fallas de esta y se creó el caso ese mismo día bajo el caso No 1176888 dando solución de conformidad con el Protocolo de indisponibilidad SECOP II, como se muestra a continuación:

*"Ante una Falla Particular la Entidad Estatal deberá reportar de manera inmediata la situación a la ANCP - CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el certificado de Falla Particular que la Entidad Estatal podrá utilizar para los fines pertinentes. Una vez se supere la situación podrá realizar la publicación del informe y si lo requiere deberá ajustar el cronograma del Proceso de Contratación incluyendo como justificación la respuesta al caso de soporte expedida por la ANCP - CCE.*

*En caso contrario, si la Entidad Estatal requiere dar continuidad al proceso en los plazos establecidos en el cronograma podrá hacer uso de la sección de "Mensajes" para publicar el informe y recibir observaciones; incluyendo como justificación la expuesta al caso de soporte expedida por la ANCP - CCE. En el momento en que se supera la situación deberá publicar nuevamente el informe a través de la sección de "Informes del proceso de selección" con el fin de, continuar con la gestión del Proceso de Contratación. Tenga en cuenta que, no deberá establecer una nueva fecha para la presentación de observaciones al informe."*

**Estimado Sr.(a) glpi, CARLOS JULIO RAMOS RAMIREZ**

El caso número 1176888 sobre Falla en la Plataforma SECOP II a nombre de glpi, CARLOS JULIO RAMOS RAMIREZ Asignados a los tecnicos : glpi ha sido actualizado.

A continuación, relacionamos el detalle:

**Estado solicitud:** En curso (asignada)

Recuerde el detalle de su caso:

**Origen de la solicitud**: Formulario Web

**Prioridad**: Mediana

**Fecha Máxima de solución**:

No hay categoría asignada

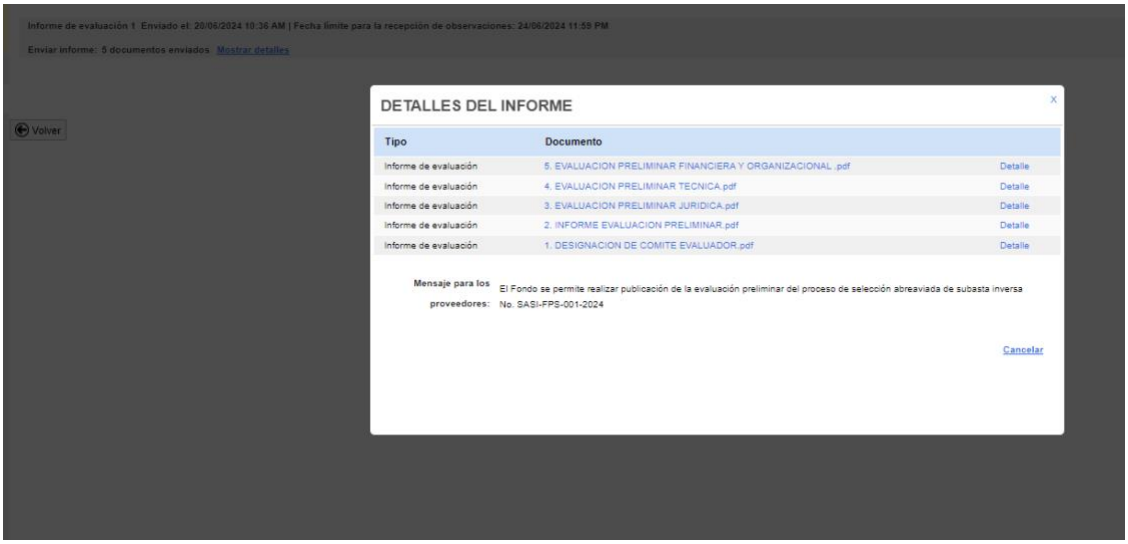
**Descripción**: Sistema de información: SECOP II
Navegador: Internet Explorer
Fecha y hora de la falla: 2024-06-19 20:00
Relacionado con: Falla
Descripción: En el modulo de informes de evaluación, en la sección de INFORMES aparece el error evidenciado en el adjunto al intentar cargar los soportes. Se procede de acuerdo al protocolo de indisponibilidad a cargar el informe en la Sección de MENSAJES. Proceso de seleccion: SASI-FPS-001-2024

# RESOLUCIÓN NÚMERO 0799 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI -FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341**




Por lo anterior, se procedió a cargar dicho informe el día veinte (20) de junio de 2024 en la opción de informes así:




Lo anterior, de conformidad como lo señala Protocolo de indisponibilidad SECOP II "*Una vez se supere la situación podrá realizar la publicación del informe y si lo requiere deberá ajustar el cronograma del Proceso de Contratación incluyendo como justificación la respuesta al caso de soporte expedida por la ANCP - CCE.*"

El cual resumidamente pone en conocimiento a los interesados del proceso lo siguiente, teniendo en cuentos

# RESOLUCIÓN NÚMERO 0799 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI -FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341**

las evaluaciones que lo soportan:

| FONDO NACIONAL DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PROCESO CONTRATACIÓN** | SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº SASI-FPS-001-2024 | | | | | | |
| **OBJETO** | ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341 | | | | | | |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | El presupuesto oficial del presente proceso de selección será hasta la suma de **TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS($300.819.076,04) MCTE INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos y los demás impuestos a que haya lugar.<br><br>**NOTA 1:** El valor total de propuesta, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA. | | | | | | |
| **FECHA DE CIERRE** | Hasta las 10:00 a.m. el 17 de junio de 2024 | | | | | | |
| **PARTICIPANTES** | | | | | | | |
| | **VERIFICACIÓN JURÍDICA** | | **VERIFICACIÓN FINANCIERA** | | **VERIFICACIÓN TÉCNICA** | | |
| | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | |
| **PROPONENTE 1:**<br><br>**UT TECH SPECIAL ADVISORY** | | X | | X | | X | **NO CUMPLE / NO HABILITADO** |

Que, Dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, el día veinticuatro (24) de junio de 2024, el proponente UNIÓN TEMPORAL UT TECH SPECIAL ADVISORY, remitió a través de la plataforma transaccional SECOP II, los documentos correspondientes a la subsanación requerida en el buzón de mensajes, por lo tanto, la entidad procedió a incorporar los mismos a la oferta para conocimiento público

Así las cosas, la Entidad procedió a realizar la revisión de dichos documentos, logrando determinar que el proponente **UNIÓN TEMPORAL UT TECH SPECIAL ADVISORY** aporto en cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo con lo solicitado, razón por la cual se entienden **SUBSANADOS** los ítems requeridos, tal y como se puede constatar en los anexos que integran la evaluación definitiva.

En este orden de ideas, el Comité Evaluador, procede habilitar al único proponente que oferto, de acuerdo con las evaluaciones realizadas a los requisitos dispuestos en el **capítulo II** del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica **SASI-FPS-001-2024,** logrando determinar conforme a los anexos de la evaluación que hacen parte integral del informe final de evaluación, que la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL UT TECH SPECIAL ADVISORY**, **CUMPLE,** de la siguiente manera:

| **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES** | **VERIFICACIÓN** | |
|---|---|---|
| | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **CAPACIDAD JURÍDICA** | **X** | |

# RESOLUCIÓN NÚMERO 0799 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI -FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341**

| | | |
|---|---|---|
| **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** | **X** | |
| **CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA** | **X** | |

El Informe definitivo de evaluación del Proceso de Selección de abreviada por subasta inversa electrónica **SASI-FPS-001-2024,** se encuentra soportado en los documentos anexos, por medio de los cuales se describe de manera detallada, cada uno de los aspectos que fueron objeto de evaluación.

De conformidad con el informe definitivo de evaluación y el numeral 4.3 del pliego de condiciones EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, adjudicará el contrato a la propuesta que realice el lance más bajo y que cumpla con los parámetros de evaluación definidos en este documento; Así mismo y en concordancia con lo establecido en el numeral 4.5 del citado pliego, PROPUESTA

ÚNICA de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015*, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Fondo podrá adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa*

Que, acorde con lo expuesto, el Comité Evaluador **RECOMENDÓ** a la DIRECTORA GENERAL del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia **ADJUDICAR** a la **UNIÓN TEMPORAL UT TECH SPECIAL ADVISORY**, En razón a que fue el único oferente que participo y cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones definitivos, y el valor de su oferta es igual a la disponibilidad presupuestal para el contrato. En el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-FPS-001-2024 cuyo objeto corresponde a "ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341", tal como se relaciona a continuación: Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**:

# RESOLUCIÓN NÚMERO 0799 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI -FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adjudicar el proceso de selección de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No SASI- FPS-001 -2024, el cual tiene por objeto "***ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341",*** a la **UNIÓN TEMPORAL UT TECH SPECIAL ADVISORY**, representada legalmente por HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.834.004, por un valor total de la propuesta económica de **TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($300.819.076, 04) MCTE INCLUIDO IVA** y todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contrato resultante de la presente adjudicación será concordante con las obligaciones, términos y condiciones establecidos en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos que soportaron el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. **SASI- FPS-001-2024.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL UT TECH SPECIAL ADVISORY** señor **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.834.004 a la dirección CR 24 B No 72 – 55 de la ciudad de Barranquilla y a los correos : info@mutoestudio.com y hmendoza@royaltech.group

**ARTICULO TERCERO**: Hace parte integral de la presente resolución, el informe definitivo de evaluación de fecha veinticinco (25) de junio de 2024.

**ARTICULO CUARTO**: Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO**: Lo anterior, sin perjuicio de lo instituido en la misma disposición normativa al establecer que sólo el Acto Administrativo de Adjudicación será susceptible de ser revocado, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del adjudicatario o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

**ARTÍCULO QUINTO**: La presente Resolución se notifica a través de la plataforma SECOP II y rige a partir de la fecha de notificación.

# RESOLUCIÓN NÚMERO 0799 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI -FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341**

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2024.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

ELJACH DURANTE SAMIRA JULIETH

Firmado digitalmente por ELJACH DURANTE SAMIRA JULIETH

**SAMIRA JULIETH ELJACH DURANTE**
**DIRECTORA GENERAL**

Proyectó: Angela V. Pérez M Abogada OAJ – Abogada Asesora Jurídica

Luis Alberto Morales Hernández- OAJ

Reviso: David Alonso Marín Giraldo - Abogado Oficina Asesora Jurídica

Andrea Aldana Trujillo- Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALDANA TRUJILLO ANDREA LILIANA

Firmado digitalmente por ALDANA TRUJILLO ANDREA LILIANA
Fecha: 2024.06.26 15:14:27 -05'00'

Jairo Quinceno- Abogado Dirección General